

LA PLATA, 12 ENE 2017

VISTO el expediente N° 2914-13373/16, iniciado por la DGP caratulado: "PROPUESTA DE MODIFICACION DE VALORES REFERENTES A LA PRESTACION DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA-DICIEMBRE 2016", y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Programas Específicos propicia un aumento del 5.6% de los valores establecidos en la Resolución del Directorio N° 6071/16, correspondientes a las prestaciones de OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA acordadas con la Federación Mayorista y Proveedores del Estado (FEMAPE), con vigencia retroactiva al 1° de diciembre de 2016;

Que a fojas 5, se adjunta Anexo 1 en el cual se establecen los montos sugeridos;

Que a fojas 6, la Dirección General de Prestaciones considera que la propuesta se enmarca en criterios racionales y sugiere la consideración de la misma;

Que a fojas 7, la Dirección General de Administración remite lo actuado a la Dirección de Finanzas a efectos que se proceda a realizar la imputación presupuestaria correspondiente al mes de diciembre de 2016, por un importe de pesos trescientos sesenta y dos mil ochenta y ocho (\$ 362.088);

Que a fojas 9, la Dirección de Finanzas informa que no se realizó la imputación presupuestaria provisoria correspondiente al ejercicio 2016, por falta de presupuesto, no obstante el compromiso del gasto se tendrá en cuenta dentro del ejercicio 2017;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 11 de enero de 2017 según consta en Acta N° 02, RESOLVIÓ: por unanimidad: aprobar el incremento del cinco con seis por ciento (5.6%) de los valores de las prestaciones de Oxigenoterapia Domiciliaria, acordadas con la Federación Mayorista y Proveedores del Estado (FEMAPE), con vigencia retroactiva al 1° de diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo 1, que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse;

0029/17

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el incremento del cinco con seis por ciento (5.6%) de los valores de las prestaciones de Oxígeno terapia Domiciliaria, acordadas con la Federación Mayorista y Proveedores del Estado (FEMAPE), con vigencia retroactiva al 1° de diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo 1, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Registrar. Notificar al FEMAPE. Comunicar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones, Dirección de Programas Específicos y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

0029 / 17

LIC. SERGIO D. CASSINOTTI
Presidente
IOMA



VALORES DE COBERTURA DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 EN ADELANTE



	MODULO	DESCRIPCION	VALOR
1	T6	TUBO	\$ 247
2	T6	RECARGA	\$ 574
3	CC + T1	CONCENTRADOR DE O2 + TUBO DE BACK UP	\$ 3.000
4	MUT	MOCHILA ULTRALIVIANA DE TRASPORTE	\$ 3.093
5	MOL	SISTEMA DE O2 CON OXIGENO	\$ 12.357
6	CPAP	EQUIPO DE PRESION POSITIVA EN VIA AEREA	\$ 1.412
7	CPAP+ TRMHUM	CPAP CON TERMOHUMIDIFICADOR	\$ 1.412
8	AUTO CPAP	CPAP AUTOAJUSTABLE	\$ 1.492
9	BPAP	EQUIPO DE PRESIONES EN VIA AEREA SIN FRECUENCIA DE BACK UP	\$ 2.239
10	BPAP	EQUIPO DE DOS PRESIONES EN VIA AEREA CON FRECUENCIA DE BACK UP	\$ 5.521
11	AUTO B PAP	BPAP AUTOAJUSTABLE	\$ 4.150
12	RESPIRADOR	EQUIPO, CIRCUITO, MASCARA Y FILTROS	\$ 14.463
13	OCA	OXIMETRO CON ALARMA	\$ 1.100
14	MONITOR	EQUIPO PARA APNEAS	\$ 1.100
15	TRMHUM	TERMO HUMIDIFICADOR	\$ 1.100
16	CCP	CONCENTRADOR PORTATIL	\$ 8.678
17	CC8L	CONCENTRADOR 8 LTS	\$ 4.190
18	CC10L	CONCENTRADOR 10 LTS	\$ 4.707
19	MASCARA	MASCARA DE GEL FACIL PARA BPAP (EQUIPO COMPLETO)	\$ 3.375
20	B PAP CON ABAB	EQUIPO BI NIVELADO	\$ 6.996
21	BATERIAS	PARA BPAPFB SOSTEN DE VIDA	\$ 1.613
22	MUTC	CARGA EXTRA DE MOCHILA	\$ 391

LIC. SERGIO D. CASSINOTTI
 Presidente
 IOMA

0029/17